



# Hyuntamiento Municipal de Villa Jaragua

### Despacho del Alcalde

Tel.: 829-245-2234. Cel.: 829-605-5604, 809-708-7995 E-mails: ayuntajaragua@hotmail.com

## Concejo Municipal

Resolución No. 006/2020

<u>Considerando:</u> Que los **Ayuntamientos** pueden avalar los empréstitos en que incurran sus funcionarios y empleados, siempre y cuando se hagan con las normas y procedimientos que establece la ley.

<u>Conciderando:</u> Que los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento, tienen derecho a mejorar su sistema de vida mediante la obtención de un préstamo bancario.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley 176-07, Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la Constitución de la Republica y las Leyes.

### Resuelve 1 4 1

Articulo I: Autorizar como al efecto Autorizamos al Ciudadano IVAN MEDINA TRINIDAD, Alcalde del Municipio de Villa Jaragua, electo en las Elecciones Municipales celebradas el 15 de Marzo del 2020, la firma del contrato del programa de Empleado Feliz con el Banco de Reservas, como garante solidario.

Articulo II: Autorizar como al efecto Autorizamos al Banco de Reservas de la Republica Dominicana, a debitar de la cuenta No.045-400018-5, abiertas a nombre de este ayuntamiento, las cuotas Generadas por los prestamos de este programa si al momento de que las mismas sean exigibles no se hubiese producido el pago. En tal caso el cargo correspondiente incluirá capital, los intereses y otros que pudieran surgir de esta relación.

Artículo III: La presente resolución, modifica la 11/2016, de fecha 27 del mes de Septiembre del año 2016.

Art**ículo IV:** Enviar la presente Resolución a la Alcaldía Municipal para conocimiento, aplicación y publicación.

Dada en el salón de Actos y Sesiones del Ayuntamiento Municipal, el día 1 del mes de julio del año 2020, año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

MAXIMO ML. TRIMIDAD BTA., Presidente del Concejo

YOEL MEDINA ENCARNACION

MARIA ESTHER DIAZ MEDINA
Vice- presidenta

BIENVENIDO CARVAJAL ÇUEVAS

Dogidor





# Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

## Despacho del Alcalde

Tel.: 829-245-2234. Cel.: 829-605-5604

E-mails: ayuntajaragua@hotmail.com

Resolución 007/2020

### TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Considerando: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizad; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

Considerando: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal "B" del Articulo 340 establece que la trasferencia de crédito entre programas diferentes, podrán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión de la Contralora Municipal.

Considerando: Que la Ley 166-03, de las Transferencias en los Ayuntamientos, en los párrafos 1 y 2 del Artículo 10 estableces en los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente Ley, se podrán realizar transferencias de fondos, lo que solo opera con los votos favorables las dos tercera partes de los miembros del Concejo Municipal, así mismo las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Considerando: Que las coordinaciones y Transferencias de créditos presupuestarios no afectan las partidas asignadas al presupuesto participativo.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley 176-07, Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley de Ingresos Municipales.

El concejo de Regidores en el uso de las facultades legales que le confiere la Constitución y la Leyes.

DECLIET

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	El	R Monto
UENTA ORI	IGEN						· .vioiito
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
2 Obras de infra	aestructura		••••••	••••••		•••••	••••••
1	(	Obras Públicas Municipales					100 125 00
		Process,					-409,137.00
1.01		Construcción de Vías de Comunicación y conexos Construcción de aceras y contenes en el Municipio					-62,637.00
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas					-62,637.00
	7.02.4.01	innaestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	0	-62,637.00
1.02		Reparación y acondicionamiento de vías de					-346,500.00
		Comunicación					-340,500.00
1.02.054		Mantenimiento Caminos Vecinales Zona Urbana					-346,500.00
-	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100		246 500 00
OTAL CUENTA	A ORIGEN		20	1933	100	0	-346,500.00
							-409,137.00

Artículo Primero: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

#### CUENTA DESTINO

1.2 Servicios Municipales

					409,13	7.00	
TOTAL CU	ENTA DEST	INO	20	1955	100	0	298,120.00
14 14.00 <b>.0001</b>	4.01.2.02	Gestión Administración de Servicios Sociales Asistencia Social Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1055	100		298,120.00 298,120.00
01.00,0003	2.01.2.01 3.01.1.01 3.05.1.05 3.09.2.01	Normas; Políticas y Administración Municipal Administración Municipal Servicios telefónico de larga distancia Alimentos y bebidas para personas Productos de arcilla y derivados Útiles de escritorio, oficina informática y de enseñanza	20 20 20 20 20	1995 1995 1955 1955	100 100 100 100	0 0 0 0	111,017.00 111.017.00 49,017.00 10,000.00 1,200.00 50,000.00

Articulo Segundo: Remitir, como al efecto Remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes, su publicación en la pagina Web, medios de comunicación oral y escrito y cualquier otro medio licito.

Dada en el Salón de actos y sesiones de este Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, Prov. Bahoruco, Rep. Dominicana; A los 14 días del Mes de Julio del año 2020, año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

IVAN MEDINA

Máximo Ml. Trinidad Bta.

Presidente del concejo

José Enrique Rivas

Secretario Concejo





# Hyuntamiento Municipal de Villa Jaragua

# **Alcaldía Municipal** Teléfonos: 829-245-2234, 829-605-5604

Resolución 008/2020

### REESTIMACION DE INGRESOS

Considerando: Que al terminar el mes de Julio del 2020, fue depositado en la cuenta receptora los ingresos correspondientes del mes.

Considerando: Que las experiencias de cobros obtenidas en el periodo indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final de año.

Considerando: Que la Ley 176-07 en su Artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal.

31% para Gastos de Servicios.

40% para Programas de Inversión.

4% para Educación, Salud y Género.

Considerando: Que la Ley 176-07 de Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06 Orgánica de Presupuestos del Sector Público, exigen un correcto equilibrio presupuestario.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto de Sector Público.

El Concejo de Regidores en el uso de las facultades legales que le confiere la Constitución y las Leyes.

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reestimar como al efecto reestimamos, las fuentes de ingresos y Autorizar a la Administración de este Ayuntamiento, en la persona de Ciudadano Alcalde Iván Arístides Medina Trinidad, MA, que el mismo le autorice al Departamento de Tesorería, a realizar las modificaciones de los ingresos, los cuales se detallan a continuación:

	TA ORIGEN		I de la constantion de la cons		
Partiua	Descripción	FF	FE	OF	Monto
,	OTROS INGRESOS				3 600 00

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Dest <b>ino del F</b>	ondo: 1.1 G	Gastos de Personal					900.00
01		Normas, Políticas y Administración Municipal.					900.00
01.00.0003	1.03.1.01	Administración Municipal. Dietas en el país.	30	9998	102	0	<b>900.00</b> 900.00
Destino del Fe	ondo 1.2 -Se	ervicios Municipales					1,116.00
01		Normas, Políticas y Administración Municipal.					1,116.00
01.00.0003	2.01.2.01	Administración Municipal Servicios telefónicos de larga distancia.	30	9998	102	0	<b>1,116.00</b> 1116.00
Dest <b>ino del F</b>		Programas de Educación, Genero y Salud					144.00
4		Gestión y Administración de Servicios Sociales.					144.00
4.00.3001	4.01.2.02	Asistencia Social.  Ayudas y donaciones ocasionales a hogare Y personas.	es30	9998	102	2 0	<b>144.00</b> 144.00
Dest <b>ino del F</b> o		-Bienes, Muebles, Inmuebles no clasificado e					1,440.00
2		Gestión y Administración de Servicios Sociales.					1,440.00
2.00.0003		Manejo de Residuo Solidos.					1440.00
	2.07.2.06	Mantenimiento y reparación de equipos de transportes, tracción y elevación	30	9998	3 10	02 0	1440.00
TOTAL CUE	NTA DEST					Star Star S	3600.00

Articulo Tercero: Remitir, como al efecto Remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes, su publicación en las paginas Web, medios de comunicación oral, escrito y cualquier otro medo licito.

Dada en el Salón de actos de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, prov. Bahoruco, Rep. Dominicana a los 31 días del Mes de Julio del año 2020. Año 177 de la independencia y 156 de la Restauración.

MAXIMO ML/TRINIDAD BTA., Presidente del Concejo

JOSE ENRIQUE RIV

Secretario del Concejo

Alcalde Municipal





#### REPÚBLICA DOMINICANA

# Hyuntamiento Municipal de Villa Jaragua

Concejo de Regidores

Teléfonos: 829-245-2234, 829-605-5604

## Resolución 012/2020

# REESTIMACION DE INGRESOS

Considerando: Que al terminar el mes de diciembre 2017, los ingresos percibidos superan los estimados para ese periodo.

Considerando: Que las experiencias de cobros obtenidas en el periodo indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final de año.

Considerando: Que la Ley 176-07 en su Artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal.

31% para Gastos de Servicios.

40% para Programas de Inversión.

4% para Educación, Salud y Género.

Considerando: Que la Ley 176-07 de Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06 Orgánica de Presupuestos del Sector Público, exigen un correcto equilibrio

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios. Vista: La Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto de Sector Público.

El Concejo de Regidores en el uso de las facultades legales que le confiere la Constitución y las Leyes.

### RESUELVE

Artículo Primero: Reestimar como al efecto reestimamos, las fuentes de ingresos y Autorizar a la Administración de este Ayuntamiento, en a persona ciudadano Alcalde Iván Arístides Medina Trinidad, MA, que el mismo le autorice al Departamento de Tesorería, a realizar las modificaciones de los ingresos, los cuales se detallan a continuación:

## CUENTA ORIGEN

Partida	Descripción				
		FF	FE	OF	Monto
6	OTROS INGRESOS				3,600.00
6.1	Rentas de la Propiedad				3,600.00
6.1.3	ARRIENDO DE ACTIVOS TANGIBLES NO PRODUCIDOS				3,600.00
6.1.3.07.	00Arrendamiento de terrenos en cementerio	30	9998	102	2 000 00
TOTAL C	CUENTA ORIGEN	- 00	3330	102	3,600.00
3.600 00					

12.00.0003  2.07.2.06 de transportes, trace TOTAL CUENTA DI	ción y elevación	los.		102	0	1,440.00 1,440.00
12.00.0003	Sociales.  Manejo de Residuo Solid	los.				1,440.00
12		40 0011				
	Cootiés Administration	de Serv	icios			1,440.00
Destino del Fondo:	2.1 –Bienes, Muebles, Inmen categoría	uebles n	o clasifi	cado		1,440.00
30	a hogares y personas	30	9998	102	0	1,440.00
2.00.0003 4.01.2.02	Manejo de Residuos Solid Ayudas y donaciones oca	sionales				1,440.00
12	Gestión y Administración o					1,440.00
Destino del fondo:	2.1 –Bienes Muebles, Inmue	ebles no				1,440.00
4.01.2.02	Ayudas y donaciones ocas a hogares y personas	30	9998	102	0	144.00
14.00.0001	Asistencia Social.					144.00
14	Gestión y Administración de Sociales.	e Servici	os			144.00
Destino del Fondo	: 1.3 –Programas de Educ				d 	144.00
	distancia.	30 —————	9998	102	0	1116.00
01.00.0003	Municipal. Administración Municipal Servicios telefónicos de larg	10				1,116.00
	Normas, Políticas y Adminis	stración				1,116.00
Destino del Fondo 1,116.00	1.2 -Gastos Municipales					
01.00.0003 1.03.1.01	Administración Municipal. Dietas en el país.	30	9998	102	0	<b>900.00</b> 900.00
	Municipal.	stración				900.00

ARTICULO TERCERO: Remitir, como al efecto Remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes, su publicación en las paginas Web, medios de comunicación oral, escrito y cualquier otro medo licito.

Dada en Salón de actos y Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, prov.